

V.- POLITICA DE TIERRAS Y COLONIZACION

El Ministerio de Tierras y Colonización es la Secretaría de Estado que, por disposición de la Ley, ejerce las facultades de tuición y administración de los bienes del Estado.

Estas delicadas funciones implican la tarea de poner a disposición de los diversos Servicios Públicos los inmuebles fiscales que requieren para el cumplimiento de las funciones que les son propias, llevar el control y fiscalización sobre los bienes inmuebles del Estado y, en general, realizar con respecto a los bienes fiscales una política de utilización adecuada y racional.

El Ministerio debe intervenir en la regularización del status jurídico de numerosas propiedades de dominio particular. A este respecto interviene en el reconocimiento de validez de títulos en la zona de constitución de la propiedad austral; en el saneamiento de títulos de la pequeña propiedad rústica y urbana y en el establecimiento del dominio de las tierras ocupadas por las comunidades agrícolas, especialmente en las provincias de Atacama y Coquimbo.

También corresponde al Ministerio de Tierras y Colonización aplicar la legislación especial de indios, la que implica el desarrollo de una política orientada a llevar las condiciones de vida y de trabajo de un sector importante de la comunidad nacional y cuyas aspiraciones fueron postergadas en los regímenes pasados.

Para el cumplimiento de estas funciones generales, el Ministerio cuenta con una estructura fundamentada en dos organismos esenciales: la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales y la Dirección de Asuntos Indígenas.

A través de ellos y de las dependencias que los integran, el Gobierno ha realizado una labor significativa, con importantes proyecciones sociales y económicas; pese al corto lapso que ha transcurrido desde el 4 de Noviembre del año pasado y superando las severas limitaciones en recursos humanos y materiales. Esta labor - que se resume a continuación- se verá considerablemente incrementada en un futuro inmediato por medio de los mecanismos que se señalan más adelante.

A. DIRECCION DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES

La Dirección de Tierras y Bienes Nacionales cuenta para la realización de sus funciones con los siguientes Departamentos:

1. Bienes Nacionales. 2. Mensura. 3. Títulos.

La labor llevada a cabo por estos Departamentos se reseña a continuación:

a) Departamento de Bienes Nacionales

El Departamento de Bienes Nacionales, tiene por principal misión ejercer las facultades de tuición y administración que corresponden al Presidente de la República sobre los bienes del Estado. Dentro de este campo de acción, le ha correspondido la tarea de poner a disposición de los demás Servicios Públicos los inmuebles fiscales que requieren para el cumplimiento de las funciones que les son propias; llevar el control y fiscalización sobre los bienes inmuebles del Estado, fiscalizar el buen uso de las destinaciones de inmuebles fiscales y llevar el Catastro Nacional de ellos.

Estas funciones se realizan principalmente a través de los siguientes procedimientos establecidos en la ley: ventas directas, transferencias, destinaciones y concesiones de uso gratuito.

Durante el año 1970 (Enero a Octubre) las operaciones realizadas en este ámbito de actividades pueden ser resumidas de la manera siguiente

	Predios rurales		Predios urbanos	
	Nº	Superficie (Hás.)	Nº	Superficie (m2.)
Ventas directas	24	12.195	41	91.424
Transferencias	-	-	460	481.024
Destinaciones	60	7.610	62	237.794
Usas gratuitos	8	159	22	71.770

En el período comprendido entre Noviembre de 1970 y Marzo de 1971, la labor realizada ha sido la siguiente:

	Predios rurales		Predios urbanos	
	N°	Superficie (Hás.)	N°	Superficie (m2.)
Ventas directas			7	13.535,62
Transferencias	12	1.023,86	18	84.265,61
Destinaciones	15	4.420,92	70	563.228,76
Usos gratuitos	4	548	14	30.198,40
Donaciones	4	68,29	6	10.544,51

A estas informaciones debe agregarse que durante el período comprendido entre Enero y Octubre de 1970, se realizaron 38 contratos de arrendamientos sobre bienes fiscales; desde Noviembre hasta Mayo de 1971, se realizaron 35 arriendos, con lo cual alcanza a un total de 2.267 arrendamientos, con un ingreso de E° 10.100.- para 1970, y para 1971 la misma cantidad, más el 30 % .

El Departamento de Bienes Nacionales otorgará títulos gratuitos de dominio a los actuales ocupantes de terrenos ubicados en poblaciones loteadas por este Departamento en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 8° de la Ley N° 17.402.

Además, se lleva el registro y sus respectivas carpetas de todos los Decretos Supremos por los cuales se incorporan bienes raíces para el Fisco, administrándolos cuando proceda.

b) Departamento de Mensura

El Departamento de Mensura realiza una indispensable labor previa a la transferencia del dominio o del uso de bienes fiscales, ya sea a particulares, ya sea a otros Servicios Públicos o entidades privadas que no persiguen fines de lucro. Esta tarea consiste en la mensura de los bienes que serán objeto de estas operaciones y en la confección de los respectivos planos.

La tarea llevada a cabo en estos aspectos puede resumirse de la siguiente manera:

En 1970 (hasta el 3 de Noviembre), se mensuraron 5.044 predios urbanos con una superficie de 1.747.894 metros cuadrados y 2.424 predios rurales con una superficie de 58.472 hectáreas. Además, se estudiaron y dibujaron 323 planos y se registraron 1.982.

Bajo la actual Administración (hasta Marzo de 1971) el número de predios urbanos mensurados alcanza a 2.323 con una superficie de 659.500 metros cuadrados, y el de predios rurales a 777 con una superficie de 21.270 hectáreas. Se han estudiado y dibujado 173 planos y se han registrado 660.

En lo que se refiere al proceso mismo de entrega de bienes fiscales a particulares, labor que efectúa el Ministerio en cumplimiento de diversas disposiciones legales y con el objeto principal de obtener un mejor aprovechamiento de los mismos, la labor realizada consiste principalmente en el otorgamiento de títulos gratuitos de dominio, ya sea sobre predios rurales, ya sea sobre sitios urbanos.

Esta labor se refleja en las cifras siguientes:

	Enero a Octubre de 1970	Noviembre de 1970 a Marzo de 1971
N° de predios rurales	404	157
Superficie de predios rurales	67.976 Hás.	2.060 Hás.
N° de sitios urbanos	3.598	701
Superficie de sitios urbanos	1.443.999 m2.	311.166 m2.

c) Departamento de Títulos

A1 Departamento de Títulos le corresponde propender a la Constitución, Organización y Legislación de la pequeña propiedad agrícola y urbana particular y de las comunidades tradicionales. Para estos efectos aplica los DFL. N.os 5 y 6 de 1988, respectivamente.

De los datos estadísticos que proporcionan los roles de avalúos, los obtenidos en el último censo agropecuario y los conseguidos por el Ministerio de Tierras y Colonización, especialmente mediante el conocimiento en el

terreno del problema y de sus planos catastrales confeccionados en ciertos sectores del país, se puede concluir que hoy día existen en Chile no menos de 200.000 pequeños propietarios agrícolas y alrededor de 60.000 comuneros, integrantes éstos últimos, en su mayoría, de las comunidades de la provincia de Coquimbo. De esas 260.000 personas, (sumados los comuneros) la gran mayoría es poseedora o propietaria de minifundios y alrededor del 70 % de ellos no tiene constituido el dominio de sus tierras en forma legal. Es decir, más de 260.000 chilenos trabajan minifundios, los que muchas veces no les proporcionan las entradas suficientes para subsistir, y además sólo son propietarios de hecho y no de derecho, lo cual agrava su ya desmedrada situación, pues se encuentran en precaria situación jurídica, lo que los aleja del crédito y les impide realizar mejoras en terrenos que pueden en definitiva serles quitados o expropiados sin derecho a indemnización.

La distribución aproximada por provincias de estos pequeños propietarios agrícolas y minifundistas es:

Tarapacá	3.300
Antofagasta	1.500
Atacama	1.900
Coquimbo (más 180 Comunidades)	7.500
Aconcagua	6.500
Valparaíso	4.500
Santiago	6.000
O'Higgins	11.200
Colchagua	10.500
Curicó	3.500
Talca	9.000
Maule	7.000
Linares	11.800
Concepción	10.500
Arauco	2.500
Bío - Bío	22.000
Malleco	15.000
Cautín	11.000
Valdivia	11.500
Osorno	5.900
Llanquihue	10.000
Chiloé Insular	25.000
Chiloé Continental y Aisén	2.500
TOTAL	200.100

Es por ello, que cualquier acción en profundidad o plan destinado a incorporar a este sector a la producción nacional y a una real participación en la distribución de la renta nacional, deberá en primer término solucionar el problema legal de la tenencia de la tierra. Los elementos jurídicos para ello existen, pues la legislación actual, que aplica el Ministerio de Tierras y Colonización, con pequeñas modificaciones, puede solucionar el problema y dejar el campo listo y propicio para un plan de Reforma Agraria que comprenda el minifundio.

Igual trascendencia e importancia tiene el saneamiento de las propiedades urbanas, ya que se estima que se encuentran mal constituidas en un número similar al de propiedades rústicas.

En el sector urbano , la legislación del dominio contribuye a que los propietarios, una vez declarados dueños legalmente, procuren el mejoramiento efectivo de sus viviendas.

Finalmente, la constitución de las comunidades agrícolas del país, mediante la aplicación del DFL. N° 5 de 1968, permite determinar el número de personas que ocupan un determinado terreno, que por la calidad de los suelos y su extensión impide que vivan y prosperen mediante una explotación adecuada y racional de ellos. Determinado el número de comuneros es posible que entre ellos se transfieran sus cuotas, disminuyendo de esta manera el número de personas. Por otra parte, al constituirles una administración comunitaria adecuada pueden a su vez hacer valer sus derechos y reclamar todos los beneficios que por su calidad merecen.

En lo que se refiere al saneamiento de dominio de la pequeña propiedad rústica y urbana, cabe destacar que en el año 1970, y hasta el 3 de Noviembre de dicho año, se practicaron 280 inscripciones de dominio que corresponde a predios con una superficie de 3.394 hectáreas. Desde el 4 de Noviembre de 1970, al mes de Marzo de 1971, se efectuaron 195 inscripciones, abarcando una superficie de 2.113,37 hectáreas.

A ella debe agregarse que en el primero de los períodos mencionados se iniciaron 556 procedimientos judiciales destinados a sanear la situación jurídica de 5.905 hectáreas. Desde que asumió la nueva Administración, esta labor ha sido notablemente intensificada, puesto que los procedimientos iniciados alcanzan a 814, lo que permitirá el saneamiento de títulos de propiedades que totalizan 7.562,52 ,hectáreas.

Los poderes aludidos en el número anterior se desglosan de la siguiente forma: predios rústicos 568, de los cuales en 80 casos se ha hecho uso de la facultad que tiene el Servicio para refundir diversos retazos, poseídos por una misma persona, y susceptibles de explotación conjunta, en una sola propiedad. Con ello se contribuye, al constituir el dominio, a la lucha contra el minifundio. Propiedades urbanas: 246.

Desde el 4 de Noviembre de 1970, se han mensurado las comunidades "El Pangue" con una superficie de 1.300 hectáreas, y "Blas y Bulrreme" con 6.400 hectáreas. También se terminó la confección del plano catastral del sector de "Las Mollacas", lo que dará lugar al saneamiento de 80 propiedades rústicas.

Finalmente, durante 1971, se medirán y levantarán los planos correspondientes a las siguientes Comunidades tradicionales, de la provincia de Coquimbo:

- 1) Atelcura
- 2) Alcones
- 3) Fundina
- 4) Lagunillas del Valle
- 5) Oruro
- 6) Pulpica
- 7) Divisadero
- 8) Manquehua
- 9) El Altar
- 10) Agua Fría
- 11) Damas y Caldera
- 12) Barraza

El Servicio atenderá durante este año, más o menos 32 Comunidades, levantando planos de 12 de ellas y legalizando las 20 restantes, es decir, determinando las nóminas de comuneros e iniciando el trámite judicial para inscribir la propiedad común a nombre de dichos comuneros y organizando jurídicamente a sus integrantes.

En cifras aproximadas, estas 32 comunidades abarcan 229.000 hectáreas e incluyen a 7.000 comuneros, que con su grupo familiar, alcanzan a 35.000 personas.

B. DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

Desde el 4 de Noviembre de 1970 hasta la actualidad, esta Dirección se ha preocupado de investigar, determinar y resolver los numerosos problemas que afectan a la población indígena del país. Esta labor ha sido intensa y ha comprendido los siguientes aspectos:

1. Restitución de terrenos indígenas

Este problema ha sido tratado a través de tres niveles:

a) Convenio CORA-Dirección de Asuntos Indígenas

A través del Ministerio de Agricultura, la Corporación de la Reforma Agraria ha convenido con la Dirección de Asuntos Indígenas un sistema fácil, rápido y sencillo para la devolución de tierras a las Reducciones Mapuches, sin necesidad de recurrir al juicio, ya que de acuerdo a la política sustentada por el Gobierno en estos casos se entregará la tierra usurpada a los indígenas, antes de constituir asentamientos. En caso de no haber antecedentes probativos y se recuperen los terrenos, la Corporación de la Reforma Agraria asignará las tierras de todas maneras a los mapuches organizados en Cooperativas Campesinas.

La política de la Dirección no consiste exclusivamente en restituir tierras usurpadas, sino en lograr que la CORA forme asentamientos con población mapuche y entregue nuevas tierras a las reducciones que serán futuras cooperativas.

Mediante este procedimiento, que actualmente está en pleno desarrollo se ha logrado la recuperación de una gran cantidad de terrenos en predios tales como "Pucopío" en San Juan de la Costa (Osorno) ; "San Miguel de Callaqui" en la provincia de Bío-Bío; fundo "Quepe" en Temuco, y otros de Freire, Loncoche y Toltén.

Restitución de terrenos indígenas por vía del advenimiento de acuerdo a Convenios "DASIN-CORA"

Desde el 4 de Noviembre de 1970 al 31 de Marzo de 1971

Provincia	Zona	N° de Reducciones beneficiadas	N° de Hectáreas
-----------	------	--------------------------------	-----------------

ARAUCO	Comuna de Contulmo	5	316
CAUTIN	Comuna de Freire (Trompulo)	1	20
	Dpto. Temuco, Loncoche, Carahue y Toltén	12	280
OSORNO	San Juan de la Costa (Fdo. Pucopío)	200 personas	23.000
BIO-BIO	Dpto. de Laja (Callaqui)	2	600
	T O T A L		24.216

b) Juicios de restitución

Se realizan con la participación directa del Abogado Defensor de Indígenas, actuación de Topógrafos y posteriormente, resolución del respectivo Juzgado de Letras de Indios. Los juicios se aplican generalmente para los casos más difíciles, cuando no hay acuerdo entre las partes.

Estadística de la labor realizada por los Juzgados de Letras de Indios, sobre restitución

Desde el 3 de Enero de 1961 al 28 de Febrero de 1971

	Pitrufrquén	La Unión	Nueva Imperial	Temuco	Victoria	TOTAL
a) Número de causas sobre restitución	351	700	178	50	155	1.434
b) Número de causas sobre restitución afinadas	81	240	97	32	128	578
c) Número de causas sobre restitución falladas a favor de indígenas	37	197	60	28	30	352
d) Cantidad de Há s. ordenadas restituir a indígenas	666,60	1.724,41	595,33	126,90	267,55	3.380,79
e) Cantidad de Há s. efectivamente restituidas a indígenas	425	138,82	556,80	110,18	202,87	1.433,67

De acuerdo al cuadro anterior, se puede hacer el siguiente análisis de la labor realizada por los Juzgados de Letras de Indios en los últimos diez años:

-Ante los Juzgados se han iniciado 1.434 procesos sobre restitución de terrenos a indígenas, de este total se habían terminado por sentencias ejecutoriadas 578 causas, lo que significa un porcentaje de 40,30%.

-Las causas falladas en favor de los demandantes indígenas alcanzaron a 352, lo cual implica un 24,54%.

-De acuerdo a las sentencias favorables a los indígenas se debió restituir 3.380,79 hectáreas de terrenos, pero en la práctica sólo se han restituido a la fecha 1.433,67 hectáreas, vale decir, sólo el 42,39% de lo ordenado, por sentencia, restituir.

-Todo lo anterior significa que en los diez años de funcionamiento de los Juzgados de Letras de Indios, se han restituido un promedio de 143,36 hectáreas anuales, entre los cinco Juzgados, o bien 28,67 hectáreas anuales en cada Juzgado.

c) Restitución por la vía administrativa o extra-judicial

Las restituciones a través de la vía administrativa se llevaron a cabo en forma inmediata por ser de acción más rápida y directa, además porque el sistema permite conocer y detectar en el terreno mismo las inquietudes y problemas que afectan a la población mapuche.

Con este fin, se organizaron Comisiones remensuradoras y restituidoras, para buscar soluciones rápidas a estos problemas, las que empezaron a operar a partir del 18 de Enero de 1971.

Estas comisiones integradas por Abogados Defensores, Visitadores y Topógrafos de la Dirección de Asuntos Indígenas, constituyeron sus centros de operaciones en Lautaro, Victoria, Angol, Temuco, Loncoche, Vinarrica, Panguipulli e Imperial.

Con el fin de ilustrar en forma resumida la labor realizada por estas comisiones, se inserta en el siguiente cuadro:

	COMISIONES	RESTITUCIONES	N° DE BENEFICIADOS	
	Estudiadas	N° de Hás.	Reducciones	Personas
Victoria	28	1.760	8	1.300
Lautaro	31	515	13	1.410
Temuco	48	717	35	860
Loncoche	28	505	3	400
Panguipulli	23	1.200	10	422
Imperial	53	835	29	785
TOTALES	211	5.532	98	5.177

El cuadro anterior permite señalar que la labor realizada por las diversas comisiones deja un saldo bastante positivo, pues en sólo 29 días de trabajo y faltando aún los informes de Angol y Villarrica, se logró en forma global la restitución de más de 2.700 hectáreas en 62 reducciones mapuches, cifra que indudablemente alcanzará un aumento considerable cuando se cuente con todos los antecedentes.

El proceso de restitución de tierras usurpadas a los mapuches continuará a través de sus tres niveles en forma permanente, pues se quiere lograr una mayor justicia para este postergado sector en el plazo más corto que sea posible.

2. Crédito indígena

Consiste en un crédito o préstamo especial para campesinos indígenas, a través del Consejo Regional del Banco del Estado de Chile, destinado al mejoramiento de predios, compra de animales de trabajo y de crianza; compra de terrenos; maquinarias e implementos; adquisición de semillas, etc.

En los últimos años este crédito no sobrepasaba, en promedio, los 450 préstamos, bajando en 1970 a sólo 234 con un promedio de E° 2.900.-individualmente. Para 1971 se consulta un aumento extraordinario del presupuesto en este ítem, por un total de E° 8.625.000.- lo que permitirá otorgar por lo menos 1.000 créditos "individuales" con un promedio de E° 8.000.- para cada préstamo; y 10 créditos "cooperativos", para el desarrollo de cooperativas campesinas ya formadas, con créditos de 62.500 escudos para cada una, según el siguiente detalle:

Tipo de crédito

a) "Individual" (agropecuario) = 1.000 beneficiarios a	E°	8.000.-	E°	8.000.000.-
b) "Cooperativo" (desarrollo) (cooperativas campesinas) = 10 cooperativas del Sur a un promedio de: "		62.500.-		625.000.-

3. Asistencia escolar

a) Útiles escolares

Consiste en elementos de enseñanza que el Servicio entrega, bajo control y responsabilidad de los Establecimientos Educativos, a estudiantes de enseñanza básica de ascendencia indígena y de escasos recursos económicos. En 1970 esta ayuda alcanzó a poco más de 5.000 alumnos, con cuotas de útiles muy inferiores al mínimo requerido por las necesidades de los estudiantes. Para 1971, se dará atención amplia a 70.000 estudiantes indígenas, incluyendo escolares indígenas de Arica, Santiago y Concepción.

b) Vestuario

En años anteriores esta ayuda apenas tuvo una significación simbólica. Para 1971 serán beneficiados más de 3.000 estudiantes de Educación Básica con elementos tales como: zapatos, uniformes, overoles, delantales, etc. Sobre el particular, el Servicio ha hecho una importante promoción entre la población indígena que ha emigrado de diversas regiones de Chile a Santiago.

c) Material didáctico

Por carecer de fondos, no se dispuso esta ayuda durante el año 1970, consultándose la entrega en 1971, a fin de dotar de elementos indispensables para la enseñanza, tales como mapas, pizarras, estufas, láminas, etc., para unas 400 Escuelas rurales en zonas indígenas, carentes de estos elementos.

d) Materiales para reparación de Escuelas

En 1970 sólo pudo atenderse 8 Escuelas, con aportes para reparaciones menores. Para 1971 el Servicio ha programado atender a 80 Escuelas, mediante aportes importantes de materiales, como zinc, maderas, vidrios y otros, destinados a Escuelas fiscales y particulares en zonas indígenas.

e) Expropiaciones para fines escolares

Se trata de terrenos de comunidades indígenas indivisas expropiados por el Ministerio de Fomento y Colonización, a través del Servicio, destinados a construcción de locales escolares fiscales. Al menos 15 de estos terrenos fueron expropiados, calculándose otros treinta más que serán expropiados en 1971, a fin de incluirlos en un plan extraordinario de construcciones escolares en zonas mapuches.

f) Construcción de Escuelas en Cautín

Mediante Convenio con el Ministerio de Educación Pública y el concurso de los comuneros indígenas de Cautín, el Servicio logrará la construcción de 15 Escuelas en comunidades indígenas, cuyos terrenos ya han sido expropiados para los efectos ya señalados.

g) Libros de Lectura

El Servicio distribuirá adecuadamente 20.000 Libros de Lectura "El Niño Chileno", donados para Escuelas de enseñanza, centros de alfabetización y otros, de regiones indígenas.

4. Becas Indígenas

Consiste en una "asignación de estudio", en dinero, destinada a estudiantes indígenas de escasos recursos pertenecientes a los diversos grados de enseñanza. En 1970 alcanzó a 588 alumnos con un total de E° 414.606.- (promedio anual de E° 688 -). En 1971 se pondrá en práctica un "Plan Extraordinario de Becas" que beneficiará a 3.000 estudiantes de todo el país, mediante una inversión de E° 4.406.000 con un promedio anual de E° 1.448.- para cada uno.

5. Programas especiales de desarrollo

Se proseguirá con el Proyecto Piloto de Desarrollo en Cautín, mediante asistencia técnica y crediticia a pequeños agricultores indios, en el departamento de Temuco, dentro de un radio de 30 kilómetros alrededor de Temuco.

Con la coordinación de instituciones fiscales y particulares, la Dirección de Asuntos Indígenas ha promovido la constitución de 10 "Centros de Interés Social" en la provincia de Cautín, asistidos por Asistentes Sociales y Orientadoras del Hogar del Servicio para la ejecución de cursos de bordados, tejidos, vestuarios para niños; además se realizan charlas educativas sobre trabajo, educación e higiene ambiental. Para 1971 se proseguirá

esta labor, completándola con un notable aumento en el número de niños mapuches seleccionados para los campamentos de verano.

Se proseguirá la ampliación del primitivo "Plan Triángulo" o Proyecto Piloto de producción porcina con campesinos indígenas, iniciado con 19 familias campesinas mapuches, extendiéndolo a más de 130 familias de Labranza, Nueva Imperial, Chol-Chol, Metrenco, Quepe, Galvarino y Puerto Saavedra.

Este Plan se realiza mediante la coordinación de la Dirección de Asuntos Indígenas con el Servicio Agrícola y Ganadero y el Banco del Estado, mediante un plan especial de créditos para el establecimiento de la infraestructura de la producción porcina (compra de hembras madres, cercos de malla, chancheras, establecimiento de empastadas, etc.).

6. Proyectos de Desarrollo comunitario

a) Plan de "Saneamiento Básico Rural"

Consiste en la instalación de bombas de agua de mano y de letrinas higiénicas, en Escuelas fiscales y particulares de zonas indígenas, principalmente. En 1970 fueron instaladas 4 bombas de agua en otras tantas Escuelas y 40 letrinas higiénicas, a cargo del Servicio Nacional de Salud y mediante financiamiento de la Dirección de Asuntos Indígenas. Para, 1971 el Plan beneficiará a unas 20 Escuelas rurales, con tales elemetos.

b) Construcción de Internados Indígenas

Consiste en aportes del Servicio para fomentar la iniciativa fiscal y particular destinada a paliar el grave problema de la falta de internados. En 1971, el programa consulta los aportes siguientes: construcción de un Pabellón Internado para Indígenas en la Escuela fiscal N° 33 de Labranza (provincia de Cautín), dotación de herramientas para Escuela fiscal NQ 19 de Osorno; terminación de un Pabellón para Hogar del Estudiante Mapuche en Los Alamos (provincia de Arauco); y aporte para Hogar de Estudiantes de Pillalelbún (provincia de Cautín).

7. Convenios para investigación y desarrollo

a) Firmado con la Universidad de Concepción

Para fines de iniciar una investigación antropológica y un proyecto educacional en una extensa zona de Lumaco (Malleco) que se realizará a partir de 1971. El proyecto educacional pretende obtener la integración paulatina del mapuche a la vida socio-política del país.

b) Cursos para Capacitación de Profesores Rurales Mapuches

El Servicio ha convenido con la Universidad Católica, sede de Temuco, un plan de experimentación de 5 años destinado a formar Profesores rurales mapuches de Educación Básica y al Perfeccionamiento de Educadores Mapuches en distintas especialidades, para servir en áreas rurales de Cautín y, más tarde, en otras zonas indígenas.

Aparte de la colaboración técnica al programa, el Servicio consulta aportes de material didáctico y una cuota de 200 Becas Indígenas reservadas para los alumnos de estos cursos.

El Plan está destinado a formar Profesores, en dos años, a nivel Primario y destinado a capacitar Educadores rurales con formación pedagógica, que absorbería el problema de la cesantía de los indígenas con educación Media y Especial, en Cautín, Malleco, Arauco y Valdivia, y que abordaría paulatinamente la solución al problema de alfabetismo e inasistencia escolar de la población mapuche.

C. LABOR FUTURA

Los planes que se ha trazado el Gobierno en relación con las actividades del Ministerio de Tierras y Colonización se orientan, en líneas generales, hacia dos objetivos básicos, a saber:

1. Intensificación de las labores que debe cumplir creando para ello los dispositivos adecuados, y
2. Una profunda reestructuración de carácter administrativo que, como se explicará más adelante, se relaciona también con otras funciones servidas actualmente por diversos organismos del Estado.

En lo tocante al primero de estos aspectos los programas más importantes que el Gobierno se ha propuesto impulsar, son los siguientes:

a) Variaciones en la política general de administración y disposición de bienes nacionales:

1) Herencias yacentes. El Fisco hace suyos los bienes existentes al fallecimiento de las personas que no dejen herederos. El proceso de incorporación de estos bienes al patrimonio fiscal se acelerará con el objeto de cautelar adecuadamente el interés del Estado. Al respecto el Ministerio ha concertado una acción común con el Consejo de Defensa del Estado que hace posible en la actualidad iniciar inmediatamente el proceso de la posesión efectiva a favor del Fisco. Las propiedades que por este concepto ingresen al patrimonio fiscal no se entregarán como se hacía anteriormente a los afectos de un determinado régimen. La política que se seguirá consistirá en asignar los inmuebles que sirvan para fines sociales a Centros de Madres, Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Sindicatos y en general, a cualesquier tipo de instituciones que persigan fines que beneficien a nuestro pueblo. Se ha pensado asimismo en modificar la legislación existente que permite que se hereden sin testamento dos colaterales entre sí que sean hijos de dos primos - hermanos, lo cual no tiene justificación desde un punto de vista ético. Se trata de reducir los derechos de los colaterales. De esta manera se incrementará el patrimonio del Fisco para el cumplimiento de los fines ya señalados.

2) Venta de terrenos fiscales. Las ventas de inmuebles urbanos en conformidad a la Ley N° 15.241 se realizarán solamente a favor de personas de recursos modestos que realmente se hagan merecedores a las condiciones ventajosas que establece esta ley.

La política de ventas en el sector rural sufrirá una modificación sustancial que consistirá en armonizar esta facultad del Estado con la política agraria del Gobierno que tiende a entregar más tierras a campesinos sin que su adquisición involucre para ellos un acto de naturaleza onerosa.

3. Arrendamientos. Los arrendamientos en el sector urbano se harán preferentemente a las instituciones ya mencionadas que se interesen por las propiedades fiscales. Si estos inmuebles no sirven para fines institucionales se arrendarán a particulares de acuerdo a ciertas normas preestablecidas que otorguen preferencia a las personas de más modestos recursos y con mayores cargas familiares. En cuanto a la renta que se paga por concepto de arriendo, se aplicará lo establecido en el programa del Gobierno de Unidad Popular, ajustando estas sumas a los ingresos del núcleo familiar.

Los arrendamientos en el sector rural se realizarán a favor de particulares sólo cuando no sea posible asignarlos a campesinos o entregarlos a la Corporación de la Reforma Agraria para los fines que este Organismo persigue.

4. Títulos gratuitos. Los títulos gratuitos en poblaciones se distribuirán a las personas de ingresos más modestos, que tengan más cargas familiares y después de un estudio sobre sus condiciones socioeconómicas. Al respecto, se ha llegado a acuerdos con algunos organismos regionales de desarrollo, como la Corporación de Adelanto de Magallanes, con el objeto de entregar estos sitios urbanizados. Se estudiará a nivel nacional una política conjunta con el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo para que en todo el país se otorguen estos sitios también urbanizados.

Es necesario destacar en este aspecto que la mayor parte de la Población de Coquimbo habita terrenos que son fiscales sin tener título inscrito a su favor. A estos pobladores, que en forma tan sacrificada han levantado sus viviendas en los cerros de Coquimbo y que suman alrededor de 20.000, se les otorgará título gratuito de dominio dentro de los primeros meses de este año. Se calcula que por este solo concepto se entregarán 4.000 títulos, aproximadamente, por la Oficina de Tierras de La Serena, en circunstancias que las 22 Oficinas de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales entregaron en todo el país durante el año 1970 una cantidad aproximada a los 5.000 títulos.

5. Balnearios Populares. Se ha hecho una encuesta entre las personas que recibieron títulos gratuitos en los balnearios que han sido creados por este Ministerio durante los regímenes anteriores. Esta investigación ha demostrado que se les ha regalado sitios a personas de muy altos ingresos, por ejemplo, en Tongoy, Lican Ray, Mehuín, etc., y que no viven en la zona, en perjuicio de sectores más postergados económicamente y que siendo del lugar no tienen otros balnearios de alternativa.

Se variará fundamentalmente la política en el sentido de que los títulos gratuitos se entregarán a Instituciones, como Colonias Escolares, Centros de Madres, Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Sindicatos, Asociaciones de Trabajadores o Cooperativas, dándose preferencia a aquellas que sean precisamente de la zona. En muchos casos se entregarán los sitios debidamente urbanizados.

Se continuará actuando en forma coordinada con los demás organismos que tengan relación con balnearios populares para la habilitación de campings, como el del Vivero Forestal de Lolleo que permitió este año el veraneo de aproximadamente 30.000 personas de modestísimos recursos de Santiago.

Se otorgarán asimismo el máximo de facilidades a quienes tengan interés en construir Hosterías, Posadas u Hoteles, con el objeto de promover el desarrollo del turismo de las respectivas zonas, lo que se llevará a efecto en coordinación con las Instituciones Estatales, cuyo fin principal sea fomentar el turismo.

b) Nueva política sobre tierras en la Provincia de Magallanes.

El Fisco es dueño de una gran extensión de tierras en la provincia de Magallanes. Hasta 1a fecha se han formado 487 lotes que cubren más de 3.000.000 hectáreas. Para analizar adecuadamente la variación de la política que se realizará, es necesario detenerse en la diferente situación jurídica en que se encuentran los distintos tipos de lotes.

1. Lotes ya vendidos anteriormente. Se realizará un efectivo control sobre estos predios con el objeto de que se cumpla con lo determinado por las leyes y lo estipulado en los contratos. Este control tendrá por objeto velar principalmente porque se mejoren las condiciones de vida de los obreros ganaderos que están expuestos a un trabajo muy sacrificado y a los rigores de un clima inhóspito; para que se evite el sobretalaje de los predios, lo que constituye un perjuicio indudable contra la economía agraria de la provincia y del país; y por que se cumpla, efectivamente y en forma oportuna, con la obligación que impone la ley de entregar el 5% de la majada para proporcionar carne a bajo costo a la población de la provincia. de Magallanes.

2. Lotes en trámite de caducidad. Se revisarán y reestudiarán los casos de quienes hayan reclamado por causales de caducidad ajenas a las contempladas en la ley, pero se insistirá en recuperar los lotes de aquellos que no han dado cumplimiento a las disposiciones legales que existen al respecto.

3. Lotes asignados a campesinos. Se variará fundamentalmente la política que se había seguido anteriormente, que consistía en entregar en forma irresponsable, un lote a varias familias campesinas sin haber realizado estudio técnico sobre la capacidad productiva del predio y que además consistía en entregar la mera tenencia de la tierra dejando a los campesinos huérfanos de otro tipo de apoyo. De ahora en adelante se acrecentará substancialmente la entrega de tierras a campesinos, pero esas entregas se realizarán precedidas de un estudio que permita racional y científicamente determinar cuántas familias campesinas puedan subsistir y progresar con la explotación del respectivo lote. Además la intervención del Estado no se va a limitar a entregar la tenencia de la tierra, sino que en forma conjunta intervendrán otros organismos del Estado con el objeto de proporcionar asistencia crediticia, para la explotación y obras de infraestructura, aportar ganado ovino y vacuno, capacitar y prestar asistencia técnica adecuada. Se prestará también a los campesinos la asistencia jurídica que sea menester.

4. Lotes actualmente arrendados. Todos aquellos lotes que estén en poder de personas que no cumplan con la ley, que no tengan residencia en la zona o que no sean realmente ganaderos se recuperarán por el Fisco, haciendo uso de las atribuciones que otorga la ley, con el objeto de entregarlos a campesinos. A aquellas personas que en forma preferente o exclusiva se dediquen efectivamente a la ganadería y que cumplan con la ley no sólo se les respetarán sus derechos, sino que además el Estado a través de sus organismos les prestará el apoyo crediticio y técnico que sea necesario.

5. En materia de ventas. Se hará un reestudio del problema y se impulsarán las modificaciones legales que sean necesarias con el objeto de aclarar que ellas constituyen una atribución y no una obligación del Estado que ejercerá discrecionalmente respetando los intereses superiores del país, de nuestro pueblo y especialmente de nuestros campesinos.

6. Se impulsarán también modificaciones legales. Las tendientes a cancelar las inversiones de aquellos ganaderos que habiendo cumplido con la ley deseen entregar sus predios al Fisco, cuando tengan para ello razones valederas que así lo justifiquen. Además se estudiará la dictación de una disposición legal que condone los intereses que adeudan los ganaderos por concepto de rentas de arrendamiento atrasadas que no son imputables a su culpa, sino al atraso de estudios de rentabilidad que debieron haberse ejecutado hace cinco años atrás.

7. En materia de poblaciones fiscales en la zona. Se han hecho contactos con la Corporación de Magallanes con el objeto de que financie ciertas obras mínimas de urbanización. De esta manera los pobladores más modestos de esa provincia podrán recibir a título gratuito sitios fiscales debidamente urbanizados.

8. En la zona de "Torres del Paine". Se ha acordado establecer un balneario popular, dentro del cual se otorgarán sitios a título gratuito a las Instituciones Sociales de la zona, especialmente a las Colonias Escolares, Juntas de Vecinos, Centros de Madres, Clubes Deportivos, Sindicatos, o a grupos de particulares que se interesen por formar Cooperativas de Veraneo. A1 respecto existe el compromiso de todos los Servicios Públicos de la zona para cooperar al pronto establecimiento de este Centro de Esparcimiento que tendrá indudablemente un carácter internacional por constituir una zona de belleza sorprendente, de abundante pesca y caza y que tiene el atractivo adicional de constituir un lugar preferido de los cultores del alpinismo. La propia Corporación de Magallanes se ha comprometido a financiar parte de las obras de urbanización.

9. En materia de Huertos Familiares de Puerto Natales. Se está trabajando en forma acelerada, incluso se ha recurrido al trabajo voluntario para resolver en pocos meses la totalidad de los problemas de títulos que afectan a esos pobladores. Se está demostrando así por el Gobierno su especial preocupación por este problema que tanto inquieta a modestos chilenos de esa zona.

10. Nuevos caminos. Se ha hecho presente, además, la necesidad de orientar la apertura de nuevos caminos hacia otros lotes fiscales en formación con el propósito de entregar más tierras a los campesinos y evitar así el éxodo de nuestra mano de obra.

D. POLITICA DE REGULARIZACION DEL DOMINIO DE PARTICULARES

La política que se ha seguido en materia de regularización del dominio de la pequeña propiedad rústica o urbana será modificada tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

En lo que respecta al rendimiento se ha comprendido que es necesario adoptar métodos más modernos de trabajo para avanzar realmente en la solución de este problema. Además, es necesario impulsar una modificación de la legislación existente que va a consistir en la eliminación de la tramitación judicial en aquellos casos en que no haya oposición al saneamiento. De esta manera se evitará recargar de trabajo a los Tribunales, se agilizará considerablemente el procedimiento, todo ello sin perjuicio de conservar la debida publicidad del proceso, con el objeto de evitar que se cometan arbitrariedades. Por otra parte, se ha estudiado asimismo una descentralización de funciones que evite controles innecesarios. Lo expuesto hará, como meta mínima de trabajo, más que duplicar el rendimiento que se ha tenido hasta la fecha.

En materia de saneamiento de la pequeña propiedad urbana, se cumplirá efectivamente esta labor por el Ministerio en beneficio de los pobladores, los cuales, hasta la fecha estaban al margen de una solución jurídica de este problema. El Trabajo Voluntario, en que ya están embarcados los funcionarios, se volcará, precisamente, con preferencia hacia el sector de pobladores como forma de compensar rápidamente la postergación que ellos sufrían en esta clase de asuntos.

Con respecto al saneamiento del dominio de la pequeña propiedad rústica, junto con elevar el rendimiento, se ha estimado necesario modificar la calidad del trabajo que se lleva a cabo. Se variará la política seguida anteriormente que se contentaba con una mera inscripción de la propiedad a nombre de sus ocupantes. Se tratará de emprender una profundización de esta labor, en el sentido de impulsar una asistencia jurídica más efectiva conducente a la formación de Cooperativas y emprender una acción conjunta con los organismos dependientes del Ministerio de Agricultura. Todo ello con el objeto de que junto con regularizarse el dominio de los minifundistas, el Estado intervenga proporcionando asistencia financiera, a través del otorgamiento del crédito para explotación e infraestructura, asistencia técnica y capacitación. Sólo de esta manera se estará realmente cumpliendo en forma integral la labor que corresponde al Estado en favor del campesinado y del pequeño propietario agrícola.

A los campesinos y pequeños propietarios agrícolas de más avanzada conciencia política, se les prestará también todo tipo de apoyo estatal, con el objeto de constituir formas más avanzadas y convenientes de explotación de la tierra.

Se han detectado, asimismo, las zonas más críticas en materia de saneamiento de la pequeña propiedad agrícola, que estarían fundamentalmente en el Valle de Elqui, donde existen 5.000 pequeños propietarios, la mayoría de los cuales tienen problemas de esta naturaleza y en la zona de Chiloé Insular, donde existen más de 25.000 pequeños minifundistas. Para resolver el problema de la Isla se ha dictado el Decreto N° 56, de 19 de Enero de 1971, que determina que con cargo a los fondos del Instituto CORFO de Chiloé, se contratarán 10 Topógrafos con el objeto de establecer un plan especial de saneamiento para los pequeños propietarios de esta zona.

Con respecto a la organización de las comunidades agrícolas y a la regularización de sus títulos de dominio, especialmente con respecto a las comunidades tradicionales de las provincias de Coquimbo y Atacama, se contempla igualmente un plan especial. En el pasado mes de Febrero se reunieron por primera vez, en la ciudad de Ovalle, los dirigentes de las 150 comunidades de la zona, que representan aproximadamente 90.000 comuneros, conjuntamente con las autoridades provinciales y con los Jefes de todos los Servicios Públicos. Se acordó la formación de una Comisión integrada por representantes de las comunidades y de todas las Instituciones presentes, con el objeto de elaborar un plan piloto que en forma conjunta y coordinada permita afrontar totalmente todos los problemas que afectan a los comuneros.

Se ha elaborado también un proyecto de modificación de la legislación existente, con el objeto de restituir a los comuneros la totalidad de los terrenos que les fueron usurpados por particulares inescrupulosos a través de inscripciones fraudulentas. Esta modificación de la legislación consistirá, además, en otorgar rápidamente personalidad jurídica a las comunidades agrícolas con el objeto de que sus dirigentes tengan plenitud de atribuciones para representarlas judicialmente y extrajudicialmente y evitar así que se prosiga despojándolos de sus tierras y puedan, por otra parte, acudir ante los Organismos del Estado en demanda de asistencia técnica y crediticia, representando adecuadamente a los comuneros.

E. INTENSIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MENSURA.

Los principales programas y planes de ejecución inmediata que realizará este Departamento se detallan a continuación:

1. Plan Llanquihue. Comprende tres aspectos principales:

- a. Planificación y formación de un Barrio Industrial en Puerto Montt, incluyendo los estudios de urbanización.
- b. Saneamiento de títulos con un procedimiento igual al señalado para el Plan Chiloé.
- c. Formación de Balnearios Populares en la provincia.

La ley especial de reciente promulgación permite contratar 6 Topógrafos, un Abogado y personal administrativo, además de vehículos y.. otros elementos de ingeniería, todo de cargo a fondos que entrega esa misma ley.

2. Plan Coquimbo. Está orientado a constituir el dominio a 4.000 familias poseedoras de sitios en "Los Altos de Coquimbo", en aquellos sectores que se consideren "sanos" desde el punto de vista urbanístico. A fin de agilizar esta labor, se está utilizando la aerofotogrametría en el levantamiento de los planos, procedimiento que se realizará con la colaboración de técnicos de la Fuerza Aérea de Chile.

3. Balnearios Populares. Se continuará desarrollando el plan ya iniciado, ahora de preferencia en la zona central del país con la formación de los de Pichicuy, Baños Morales, Duao y Llico. Se consultará, además, la ampliación del Balneario de "Juan López", en Mejillones; "Pelluhue" y "Villarrica", en el sur, y "Villa D'Agostino", en la zona magallánica de Río Serrano, Torres del Payne.

4. Plan de San Antonio. Se ha designado una Comisión de dos Topógrafos que atenderán en forma permanente la zona, con atención de público durante dos días a la semana en la Gobernación del Departamento. Se recopilarán los planos de las diversas poblaciones existentes, de manera de construir un catastral de la zona y otorgar títulos a varios centenares de familias que carecen de ellos.

5.- Plan de colonización, fomento y desarrollo de las zonas fronterizas. Se prestará apoyo al plan centralizado de la Dirección de Fronteras, destinado a promover el aspecto citado en las provincias de Malleco, Cautín y Valdivia. En relación con ello se complementará la etapa de planificación física y se constituirá la propiedad sobre sitios en las localidades de Curarrehue y Coñaripe.

6. Plan de formación de Villas. Se continuará el plan de formación de Villas o Centros de Servicios para extensas y alejadas zonas de Chiloé Continental, Aysén y Magallanes.

7. Plan Olmué. Se atenderá de preferencia el saneamiento de títulos de 300 poseedores de pequeñas propiedades y sitios y se organizará legalmente la Comunidad de Olmué conforme a las disposiciones del D. F. L. N° 5.

8. Trabajos Voluntarios. Se continuará difundiendo la utilidad de integrarse a los trabajos voluntarios, ahora a nivel nacional, incentivando el interés de todos los funcionarios.

Como inicio de estos trabajos, se realizó la mensura de 106 predios en el lugar de "Chancón" y el "Arrozal", en Rancagua, para sanear títulos a 80 familias de campesinos modestos. Se consultarán además turnos de extensión horaria gratuita, a fin de agilizar la labor del Servicio y se continuará con el trabajo voluntario de gabinete en días sábados para los funcionarios que no estén en condiciones de entregar su aporte en labores de terreno.

9. Cursos de capacitación técnica. A fin de elevar el nivel técnico del personal de Topógrafos, se realizará un Primer Curso de Aerofotogrametría en colaboración con la Universidad Católica de Chile, el que se iniciará a mediados de Abril próximo y tendrá una duración de 45 días. El adiestramiento de este personal (25 topógrafos) permitirá realizar, a corto plazo, labores conjuntas de apoyo de terreno en levantamientos de planos con el Servicio correspondiente de la Fuerza Aérea de Chile y mediante la celebración de un Convenio que ya se encuentra estudiado y próximo a firmarse.

F. PRINCIPALES PROGRAMAS FUTUROS DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS.

Sin duda que una de las funciones más importantes que desarrolla el Ministerio de Tierras y Colonización, es aquella que dice relación con la aplicación de la legislación indígena. Esta materia es de vital importancia no sólo por el alto número de conciudadanos mapuches a quienes afecta, sino por el hondo contenido social y económico que para el desarrollo agrícola de vastas zonas del país tiene la aplicación de una legislación que, al ser hecha con sentido social y racionalmente aplicada, producirá inevitablemente la incorporación a la economía productiva del país de una poderosa fuerza de trabajo y consumo, fuerza que antes del Gobierno de la Unidad Popular fue sistemáticamente preterida y no pocas veces atropellada. Es por ello que desde que asumió el Supremo Gobierno, el Ministerio de Tierras y Colonización ha desarrollado una labor muy fructífera, en lo que se refiere a crear nuevas condiciones socio-económicas y culturales para la población indígena, a dar a estos conciudadanos un tratamiento igualitario, a proporcionarles ayuda técnica y crediticia y, por sobre todo, a entregarles las posibilidades de un real acceso a la cultura y a la educación, en el convencimiento íntimo de que

sólo de esta manera en un futuro muy próximo dejarán de pesar sobre este importante sector de nuestra población, los males que regularmente la han afectado impidiéndole el progreso y bienestar a que tan legítimamente tienen derecho.

Ya se han detallado los aspectos más relevantes de la labor que el Ministerio ha desarrollado con estas finalidades, y la forma como la intensificará durante el presente año.

A lo ya dicho, es indispensable agregar dos iniciativas del Gobierno, que tienen una trascendencia muy especial, ellas son: a) la modificación de la legislación vigente sobre indígenas; y b) el establecimiento de un Centro de Capacitación Mapuche.

G. NUEVA LEGISLACION DE INDIOS.

Con el propósito de promover en forma efectiva el desarrollo económico, social, educacional y cultural de los indígenas de Chile, es imprescindible y necesario la creación de un nuevo Organismo que sea ágil y dinámico, una Empresa Autónoma del Estado, con patrimonio propio y plena capacidad para manejar una nueva política indigenista a la vez que dictar nuevas disposiciones legales que permitan que se les defienda, en una primera etapa, mientras dura el proceso de capacitación, formulando y llevando a cabo una política de desarrollo integral de la población indígena, en donde se coordinen, se controlen y se dirijan los trabajos que deban realizar los diversos organismos del Estado en cumplimiento de esta nueva política.

Animado de este propósito, se ha redactado un Proyecto de Ley que crea la "CORPORACION DE DESARROLLO INDIGENA", el que será sometido en breve a la aprobación del H. Congreso Nacional.

Esta nueva legislación perseguirá los siguientes objetivos concretos:

1. El desarrollo integral del campesino indígena, mediante la acción coordinadora de los Organismos del Estado, y a través de la Corporación de Desarrollo Indígena, provista de los recursos económicos y las facultades legales necesarias.

H. CENTRO DE CAPACITACION MAPUCHE.

El Gobierno de la Unidad Popular ha contraído un compromiso solemne con el pueblo mapuche, que consiste en impulsar su desarrollo integral, para elevar sus niveles de vida y la productividad de sus labores agropecuarias y artesanales y de obtener la formación de una clara conciencia de responsabilidad y participación en el proceso de transformación en que el Gobierno está empeñado.

Una de las herramientas fundamentales para llevar a cabo este proceso, lo constituye la Capacitación.

La actual Ley de Indígenas N° 14.511, promulgada el 3 de Enero de 1961, con más de 10 años de vigencia, contempla en su Artículo 999, la creación de una Central de Capacitación Agrícola Regional en Temuco. Han pasado dos Gobiernos y nada se ha concretado, pese a que el pueblo mapuche lo ha estado solicitando permanentemente y lo ha reiterado en las conclusiones del Segundo Congreso Nacional Mapuche, celebrado en el mes de Diciembre de 1970, en Temuco. Las Centrales existentes son insuficientes para desarrollar esta tarea.

El Gobierno, consciente de la urgencia de la capacitación, ha determinado construir en Temuco un Centro de Capacitación denominado "Instituto de Capacitación y Desarrollo Mapuche".

El objeto del Centro será capacitar en materias sociales, económicas y culturales al pueblo mapuche de las provincias de Arauco y Llanquihue.

En cumplimiento de sus fines, el Instituto podrá:

a. Proporcionar a los trabajadores mapuches, capacitación en materias de organizaciones gremiales y cooperativismo y reforma agraria.

b. Proporcionar capacitación técnica y promoción profesional, con el objeto de preparar mano de obra calificada en cualquiera de los sectores de la producción.

c. Conservación y aumento de las tierras de indígenas, principalmente a través de la prohibición para enajenar a personas extrañas; recuperación de las tierras usurpadas mediante procedimientos rápidos de restitución; expropiación de las tierras que fueron de indígenas y de las que se han visto privados; e incorporación real, efectiva y proporcional a las tierras reformadas en la zona indígena.

d. Transformación del sistema individualista de explotación de las tierras por una forma cooperativa, democrática y socialista de trabajo productivo.

Para alcanzar este objetivo será necesario poner término al proceso de división de las comunidades, el que no ha tenido ningún avance significativo hasta la fecha; promover la agrupación de comunidades o hijuelas adjudicadas en complejos cooperativos extensos y económicamente capaces; establecer la caducidad de los derechos de los indígenas ausentes de las tierras, con pagos indemnizatorios y justos; asignar tierras expropiadas únicamente a las cooperativas; formar una mentalidad cooperativista a través de un proceso de capacitación y formar empresas campesinas de desarrollo cooperativo en áreas indígenas.

e. Eliminación de la discriminación racial a través de la incorporación de los indígenas a la justicia ordinaria para la solución de sus problemas jurídicos.

f. Proporcionar enseñanza artesanal y organizar la comercialización de la artesanía.

g. En general, servir como instrumento en la capacitación de todas las materias que sean necesarias, de acuerdo a los programas del Gobierno en la región.

Para llevar a cabo esta importante iniciativa, el Gobierno ya ha estudiado los aspectos fundamentales del proyecto, a saber:

1. Patrimonio y financiamiento.
2. Organización y administración.
3. Características técnicas.
4. Obras que será necesario construir.

El segundo aspecto fundamental de los proyectos futuros del Gobierno se relacionan con una reestructuración administrativa de los Servicios Públicos que tienen ingerencia en las actividades del Ministerio de Tierras y Colonización y en otras que se señalarán.

Para ello, se ha presentado al H. Congreso Nacional un Proyecto de Ley que contiene dos iniciativas fundamentales:

1. Traspasar las actuales funciones del Ministerio de Tierras y Colonización al Ministerio de Agricultura.
2. Crear el Ministerio del Mar.

Con respecto al primero de los objetivos señalados, es obvio destacar que en el breve lapso que representan sólo seis meses de Gobierno, el Ministerio de Tierras y Colonización ha tenido que seguir desempeñando sus tareas propias, aplicando la legislación antigua existente sobre la materia y tratando en lo posible de hacerla más útil. Pero es necesario dejar constancia que ella no constituye un todo armónico que permita verdaderamente desarrollar las importantes actividades que las nuevas necesidades socio-económicas requieren de esta Secretaría de Estado. En otras palabras, la reforma de la actual legislación se plantea como una necesidad imperiosa y terminante. El más somero análisis de las disposiciones legales y de los organismos y Servicios que dependen de este Ministerio demuestra que hay una falta de racionalización en el establecimiento de los mismos, como ocurre, por ejemplo, en el caso de algunas Direcciones o Departamentos dependientes del Ministerio, los que por la naturaleza de sus funciones debieran encontrarse radicados en otras Secretarías de Estado.

Se ha estimado que el Ministerio de Agricultura, por la índole de las funciones que cumple, está en mejor situación para realizar una política tendiente al mejor aprovechamiento de los recursos que constituyen los bienes nacionales.

Por otra parte, se ha observado que no existe una política coherente en materias tan importantes como son las actividades pesqueras y el transporte marítimo. Ello se debe, en gran parte, al numeroso grupo de Servicios e Instituciones del Estado que cuentan con atribuciones relacionadas con tales actividades.

El futuro Ministerio del Mar corregirá esta situación al centralizar la acción del Estado bajo una adecuada estructura, con lo cual se posibilitará una explotación racional de los inmensos recursos que encierra el mar.